

RESOLUCIÓN **0596**  
NEUQUÉN, 16 AGO 2013

**VISTO:**

El Expte. OE N° 4866 – M – 2013, originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del Barrio Colonia Valentina Norte Urbana del Proyecto denominado: "Mejoramiento Barrial Ejecución 2º Etapa de Sendas Peatonales"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal Barrio Colonia Valentina Norte Urbana tiene como objetivo desarrollar mejores condiciones para el desarrollo de las distintas actividades del Barrio en cuestión; estimando el plazo de ejecución en 30 (treinta) días, a partir de la firma del convenio respectivo, con un presupuesto estimado de \$ 136.200,00 (son pesos ciento treinta y seis mil doscientos con 00/100) acompañado además de croquis y planos;

Que según consta en copia de Acta N° 46/2013, de fecha 08 de Junio del corriente año, mediante Asamblea Ordinaria se aprobó el Proyecto de marras para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el "Mejoramiento Barrial: Ejecución 2º Etapa de Sendas Peatonales"

Que toman intervención el área pertinente de la Dirección General de Obras y Proyectos realizando inspecciones en el sector objeto del Proyecto y sugerencias relativas a las construcciones a ejecutar;

Que el responsable de la Dirección General de Obras y Proyectos remite las actuaciones a la Secretaría de Servicios Urbanos para su resolución, informando que el Proyecto ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Reglamentario N° 0900/10;



Arq. ROCCA MARIA EVA  
Directora Gial. de Obras y Proyectos  
Subsec. de Obras y Mantenimiento  
Municipalidad de Neuquén

///2...

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE**

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obras de Ejecución: "**Mejoramiento Barrial: Ejecución 2º Etapa de Sendas Peatonales**" presentado por la **Sociedad Vecinal del Bº Colonia Valentina Norte Urbana**, cuyo monto de obra asciende a \$ 136.200,00 (son pesos ciento treinta y seis mil doscientos con 00/100) cuyo plazo de obra previsto es de 30 (treinta) días para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10,

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del Bº -----Valentina Norte Urbana, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del Decreto Reglamentario N° 0900/10,

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la -----  
-----Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO) ARQ. SANFILIPPO



Arq. ROCCA MARÍA EVA  
Directora Gral. de Obras y Proyectos  
Subsec. de Obras y Mantenimiento  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1939  
Fecha 23 / 08 / 2013

0598